

RESOLUCIÓN

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS, PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 4 DE MAYO DE 2024 PARA LOS CARGOS DE CURUL 1 DEL CONSEJO MUNICIPAL, CURUL 3 DEL CONSEJO MUNICIPAL Y CURUL 5 DEL CONSEJO MUNICIPAL, PARA MANDATOS COMPLETOS; NOMBRAR UN SECRETARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y DESIGNAR EL CENTRO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA; INDICAR HORARIOS PARA VOTAR DURANTE EL FIN DE SEMANA; ESTABLECER EL HORARIO, LA FORMA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DICHA ELECCIÓN Y PARA LA SEGUNDA VUELTA DE LA ELECCIÓN EL 15 DE JUNIO DE 2024; Y LA ADOPCIÓN DE EQUIPOS DE VOTACIÓN; Y ESTABLECER: UNA CLÁUSULA DE REUNIONES ABIERTAS; UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; LA INCORPORACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

POR CUANTO: la Ciudad de Burleson, Texas, es una ciudad autónoma que actúa en virtud de su acta constitutiva, adoptada por el electorado conforme a la Sección 5 del Artículo XI de la Constitución de Texas y al Capítulo 9 del Código de Gobierno Local; y

POR CUANTO: el Artículo II del Acta Constitutiva de la Ciudad de Burleson establece los mandatos del Consejo Municipal y el Artículo IX establece las fechas de las elecciones municipales;

POR CUANTO: el Acta Constitutiva indica que la ciudad celebrará las elecciones en fechas uniformes establecidas por la ley estatal; y

POR CUANTO: la ley estatal ha establecido el primer sábado de mayo como la fecha para las elecciones municipales generales; y

POR CUANTO: mediante esta resolución, el Consejo Municipal tiene la intención de convocar las elecciones generales de 2024, nombrar al secretario de la votación anticipada, designar los centros principales de votación anticipada, indicar horarios para votar durante el fin de semana; y adoptar equipos para la elección, y establecer y fijar los procedimientos para llevar a cabo las elecciones.

POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE BURLESON, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1.

Orden electoral para la Elección General.

El sábado 4 de mayo de 2024 se celebrará una elección general en la Ciudad de Burleson, Texas, en la que se elegirán los siguientes funcionarios para mandatos completos de 3 años:

Miembro del consejo Curul 1
Miembro del consejo Curul 3
Miembro del consejo Curul 5

Sección 2.
Fechas de presentación y Orden en la boleta.

Conforme al Código, las personas elegibles que deseen convertirse en candidatas deberán presentar una solicitud ante la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, cuya dirección postal y física es 141 W. Renfro, Burleson, Texas 76028, a partir de las 8:00 a. m. del miércoles 17 de enero de 2024, hasta las 5:00 p. m. del viernes 16 de febrero de 2024, los días de semana únicamente. Cada solicitud se presentará en un formulario que cumpla con los requisitos tanto del Artículo 141.031 del Código como del Acta Constitutiva de la Ciudad de Burleson.

La Secretaria Municipal llevará a cabo un sorteo en un formulario prescrito por el Código para determinar el orden en que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta.

Sección 3.
Distrito electoral.

De conformidad con el Código, la autoridad local que ordene la elección podrá establecer un distrito electoral para cada elección ordenada. Mediante el presente documento, se establece el Distrito Electoral 1 de Burleson para la Elección General del 4 de mayo de 2024.

Sección 4.
Jueces y Secretarios de la Elección.

Por medio del presente documento, se nombra a los siguientes votantes calificados de la Ciudad para ejercer el cargo de Juez Electoral Presidente y Juez Electoral Suplente de la elección: Hilda Robinson, Jueza Electoral Presidente; Joan Coubarous, Jueza Electoral Suplente. La Jueza Electoral Presidente designará tantos Secretarios Electorales como sean necesarios para que la elección se lleve a cabo correctamente. La Jueza Electoral Presidente procurará razonablemente designar al menos a un (1) secretario electoral bilingüe.

Sección 5.
Equipos de votación.

Por medio del presente documento, la Ciudad adopta el sistema de votación Hart Verity 2.7, que incluye Verity Count, Verity Touch Writer Duo Standalone, y Verity Scan, para todas las elecciones de la Ciudad de Burleson, a menos que se contrate otra entidad para la elección, en cuyo momento la entidad contratada deberá determinar los equipos de votación. La ciudad usará este sistema de votación para la votación anticipada en persona, para la votación anticipada por correo y para la votación en el día de la elección. De conformidad con el Artículo 123.035 del Código Electoral de Texas, la Secretaria de Estado de Texas ha aprobado la compra y el uso del sistema de votación Hart Verity 2.7.

Sección 6.
Votación anticipada y votaciones por correo.

A. Secretaria de la votación anticipada: Por la presente, se designa Secretaria de la votación anticipada de la Ciudad de Burleson a la Secretaria Municipal, Amanda Campos, quien podrá nombrar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para dicha votación anticipada.

B. Votación anticipada en persona: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas, 76028. Todos los votantes

elegibles de la Ciudad de Burleson pueden votar de manera anticipada en el Centro Principal de Votación Anticipada ubicado en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Dr., Room 212, Burleson, Texas 76028. La votación anticipada en persona comenzará el 22 de abril de 2024 y terminará el 30 de abril de 2024. La votación anticipada en persona tendrá lugar entre las 8 a. m. y las 5 p. m. todos los días de semana. La votación tendrá lugar el día sábado 27 de abril de 2024 de 9 a. m. a 3 p. m.; no habrá votación los días domingo ni los días festivos establecidos por la ley.

C. Votación por correo: Se contarán todas las boletas enviadas por correo el Día de la Elección o antes. También se contarán las boletas recibidas el siguiente día hábil después del Día de la Elección si fueron mataselladas el Día de la Elección o antes de dicha fecha. Se podrán contar las boletas enviadas por correo postal por ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos si fueron mataselladas claramente el Día de la Elección o antes, y si se reciben a más tardar el quinto día después del Día de la Elección.

D. Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 enero de 2024. La solicitudes de votación por correo para la Elección General del día 4 de mayo de 2024 deben recibirse a más tardar a las 5:00 p. m. del día 23 de abril de 2024. La dirección física y postal de la Secretaria de la votación anticipada es: Amanda Campos, Early Voting Clerk, 141 W. Renfro St., Burleson, TX 76028. Número de teléfono: 817-426-9665.

Sección 7. Centro de votación.

El centro de votación será el Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas 76028, desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. del día de la elección.

Sección 8. Legislación aplicable y votantes calificados.

La elección se llevará a cabo conforme a la Constitución del Estado de Texas y el Código, y todos los votantes calificados que residan en la Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Sección 9. Publicación y comunicación del Aviso de la Elección.

El Aviso de la Elección se dará según lo requerido por el Capítulo 4 del Código y por el Acta Constitutiva de la Ciudad de Burleson.

Sección 10. Presentación al Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Si es necesario, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas, o la persona designada por ella, está autorizada a presentar una solicitud de autorización previa al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, según lo requiera la ley.

Sección 11. Entrega de resultados.

Conforme al Código, inmediatamente después del cierre de las votaciones, los oficiales electorales nombrados en esta orden prepararán y entregarán los resultados de la elección de la siguiente manera:

la Jueza Electoral Presidente retendrá una copia; se entregará una copia al Alcalde de la Ciudad, y, de conformidad con el Código, el Gerente de Registros de la Ciudad de Burleson conservará todos los registros y suministros electorales.

Sección 12

Segunda vuelta

Cualquier candidato que obtenga la mayoría de todos los votos emitidos para el cargo al que se presenta será elegido para dicho cargo. En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría de todos los votos emitidos para el cargo al que aspire, se celebrará una segunda vuelta de la elección el 15 de junio de 2024 entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., según lo dispuesto por la Secretaria de Estado de Texas. En la boleta de dicha elección figurarán los nombres de los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos para dicho cargo o cargos, según sea el caso, en la primera elección en la que nadie haya sido elegido por mayoría de votos. El orden de los nombres en la boleta será el mismo que el de la primera elección del 4 de mayo de 2024, conforme al Código Electoral de Texas. La elección respetará todos los requisitos del Código y cumplirá con las Secciones 4, 5, 7, 8 y 11 de esta orden.

Sección 13.

Legislación aplicable.

La elección se llevará a cabo según lo establecido en el Acta Constitutiva de la Ciudad y el Código.

Sección 14.

Cláusula de reuniones abiertas.

Por medio del presente documento, se declara y se determina oficialmente que la reunión en la que se aprueba esta resolución está abierta al público y que el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión se emitió según lo requerido por la ley.

Sección 15.

Cláusula de divisibilidad.

Si se determinare que alguna sección, subsección, oración, frase o palabra de esta resolución es ilegal, inválida o inconstitucional, la adjudicación no afectará a ninguna otra sección, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de esta resolución o la aplicación de cualquier otra sección, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de cualquier otra resolución de la Ciudad. El Consejo Municipal declara que habría adoptado la parte y las aplicaciones válidas de esta resolución sin la parte inválida, y a tal fin las disposiciones de esta resolución se declaran divisibles.

Sección 16.

Incorporación de las declaraciones.

Las conclusiones, determinaciones y exposiciones establecidas en los preámbulos de esta resolución se consideran verdaderas y correctas y, por medio del presente documento, el Consejo Municipal las adopta y hace formar parte de la misma para todos los efectos.

Sección 17. Fecha de entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su aprobación.

DEBIDAMENTE RESULELTO por el Consejo Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas el día_____del mes de_____ de 2024.

(Sello)

Chris Fletcher, Alcalde de la Ciudad de
Burleson, Texas

CERTIFICADO POR:

APROBADO EN CUANTO A FORMA Y
LEGALIDAD:

Amanda Campos, Secretaria Municipal

E. Allen Taylor, Jr., Abogado de la Ciudad